



Lanús, 04 de agosto de 2021.

DECRETO Nº 2.052.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1.195/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-302-100/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-100/2021, referente a la adquisición de "REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS EXISTENTES EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE LANÚS 2021";

Que, por Decreto N° 1.195 de fecha 03 de mayo del año 2021, se llamó a Licitación Pública N° 33 - 1er. Llamado, para el día 15 de junio del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de adquirir "REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS EXISTENTES EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE LANÚS 2021", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-100/2021, por la suma total de \$ 8.341.105,90 (PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCO CON NOVENTA CENTAVOS);

Que, a tal efecto se efectuaron las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y se cursaron vía correo institucional a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura de la mencionada licitación llevado a cabo el día 15 de junio del año 2021, a las 12:00 hs., se presentaron las ofertas de las firmas AUTOTROL S.A. y TECNOTRANS S.R.L.;

Que, las firmas antes mencionadas cumplieron sin observaciones con la Documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable emitió su informe técnico al respecto;

Que, por Acta N° 80 la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar a la firma AUTOTROL S.A. - C.U.I.T. N° 30-50491371-2 - Proveedor Municipal N° 1121, los ítems N° 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, de la Solicitud de Pedido 3-302-100/21, por la suma de \$ 7.055.800,20 (PESOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON VEINTE CENTAVOS), y a la firma TECNOTRANS S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-65440517-0 - Proveedor Municipal N° 2332, los ítems N° 2, 15 y 16, de la Solicitud de Pedido 3-302-100/21, por la suma de \$ 610.700,00 (PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales;

Que, se deja constancia que se procederá a la anulación de los ítems N° 3, 14 y 17, por superar en más de un 20%, los precios cedidos estimativamente;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 29 de julio del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 33 - 1er. Llamado, cuya apertura se realizó el día 15 de junio del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de “REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS EXISTENTES EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE LANÚS 2021”, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-100/2021.

Artículo 2º: Contrátese a la firma AUTOTROL S.A. - C.U.I.T. N° 30-50491371-2 - Proveedor Municipal N° 1121, con domicilio en la calle O’Gorman N° 3.060, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de los ítems N° 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-302-100/2021, por la suma total de \$ 7.055.800,20 (PESOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON VEINTE CENTAVOS), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Contrátese a la firma TECNOTRANS S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-65440517-0 - Proveedor Municipal N° 2332, con domicilio en la Avenida Moisés Lebensohn N° 1081, de la localidad de Bella Vista, del Partido de San Miguel, de la Provincia de Buenos Aires, la provisión de los ítems N° 2, 15 y 16, correspondiente a la Solicitud de Pedido 3-302-100/21, por la suma total de \$ 610.700,00 (PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, las sumas determinadas en los artículos 2º y 3º, con cargo a la Jurisdicción - 01.15 - Categoría Programática



42 - Partidas 2.9.3, 2.9.6, 2.9.9, 4.3.4 y 4.3.6, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos -

Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 6º: Autorízase la anulación de los ítems N° 3, 14 y 17, por superar en más de un 20% los precios cedidos estimativamente.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.08.04
11:21:12 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.08.04 13:04:35
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.08.04
14:54:12 -03'00'